



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00442773-UNC-ME#FP

---

VISTO:

La propuesta del Conversatorio en torno al documental *Otras Voces*, en el marco del Día Mundial de Concientización sobre el Autismo; presentada por el Dr. Guido COLL, para desarrollarse durante el año lectivo 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es en el marco del Día Mundial de Concientización sobre el Autismo, y es en torno al documental *Otras Voces*, dirigido por Iván Ruiz Acero;

Que la actividad, propone a través del documental *Otras Voces*, ofrecer una mirada diferente sobre el autismo que nos acerca a otra manera de estar en el mundo. Un canto al respeto y la dignidad. Una cuestión de civilización y de derechos humanos. A partir del testimonio de Albert, un joven de 21 años, que aproxima a su particular manera de vivir y de entender el mundo;

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N° 335/2014);

Que la propuesta cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la realización, durante el año lectivo 2023, del Conversatorio en torno al documental *Otras Voces*, en el marco del Día Mundial de Concientización sobre el Autismo; presentada por el Dr. Guido COLL DNI 31869070, para desarrollarse durante el año lectivo 2023.-

Artículo 2°: Autorizar el desempeño del equipo de trabajo del Conversatorio en torno al documental *Otras Voces*, en el marco del Día Mundial de Concientización sobre el Autismo que se detalla a continuación:

Función	Nombre y Apellido	Número de DNI
Responsable Académico/a	Dr. Guido COLL	31.869.070
Docente	Claudia Lijstjens	17.157.961
Docente	Matías Meichtri Quintans	24.282.177

Artículo 3º: El responsable de la actividad detallada en el Artículo 1º deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 4º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 5º: Protocolizar, comunicar, notificar, archivar.